

TRIBUNAL GENERAL

Auto del Tribunal General de 3 de julio de 2020 — Solar Ileias Bompaina/Comisión

(Asunto T-143/19) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Operadores del mercado de electricidad producida a partir de fuentes de energía renovable — Contratos de adquisición de energía eléctrica — Enmiendas legislativa con efecto retroactivo consistentes en limitar las ventajas en las tarifas — Denuncia ante la Comisión en la que se alega la existencia de una ayuda a favor de los proveedores de energía — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior — Condición de interesado — Tutela judicial — Inadmisibilidad»)

(2020/C 348/18)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Solar Ileias Bompaina AE (Atenas, Grecia) (representantes: A. Metaxas y A. Bartosch, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: K.-P. Wojcik y K. Herrmann, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita, en esencia, la anulación parcial de la Decisión C(2018) 6777 final de la Comisión, de 10 de octubre de 2018, relativa a la ayuda de Estado SA.38967 (2014/NN-2) — Grecia — Régimen nacional de ayuda de funcionamiento a favor de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables y de producción combinada de calor y de electricidad de alta eficiencia.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Solar Ileias Bompaina AE cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 148 de 29.4.2019.

Auto del Tribunal General de 2 de julio de 2020 — Klein/Comisión

(Asunto T-562/19) ⁽¹⁾

(«Recurso por omisión — Productos sanitarios — Artículo 8, apartados 1 y 2, de la Directiva 93/42/CEE — Procedimiento de cláusula de salvaguardia — Notificación por un Estado miembro de una decisión de prohibición de comercialización de un producto sanitario — Inexistencia de decisión de la Comisión — Plazo para recurrir — Inadmisibilidad»)

(2020/C 348/19)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Christoph Klein (Großgmain, Austria) (representante: H.-J. Ahlt, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. C. Becker, F. Thiran y G. von Rintelen, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 265 TFUE por el que se solicita que se declare que la Comisión se abstuvo ilegalmente de actuar en el procedimiento de cláusula de salvaguardia incoado el 7 de enero de 1998 por la República Federal de Alemania y de adoptar una decisión de conformidad con la Directiva 93/42/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a los productos sanitarios (DO 1993, L 169, p. 1) en lo que respecta al dispositivo Inhaler Broncho Air®.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Christoph Klein.

⁽¹⁾ DO C 337 de 7.10.2019.

Auto del Tribunal General de 10 de julio de 2020 — Katjes Fassin/EUIPO — Haribo The Netherlands & Belgium (WONDERLAND)

(Asunto T-616/19) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación — Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión WONDERLAND — Marca Benelux denominativa anterior WONDERMIX — Motivos de denegación relativos — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»]

(2020/C 348/20)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Katjes Fassin GmbH & Co. KG (Emmerich am Rhein, Alemania) (representantes: T. Schmitz y M. Breuer, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: A. Söder, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Haribo The Netherlands & Belgium BV (Breda, Países Bajos) (representantes: A. Tiemann y C. Elkemann, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 8 de julio de 2019 (asunto R 2164/2018-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Haribo The Netherlands & Belgium y Katjes Fassin.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso por ser manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno.
- 2) Condenar a Katjes Fassin GmbH & Co. KG a cargar con sus propias costas y con las costas en que incurrieron, en el marco del presente procedimiento, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y Haribo The Netherlands & Belgium BV.

⁽¹⁾ DO C 363 de 28.10.2019.